

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****74****ARANJUEZ NÚMERO 4****EDICTO**

En el presente procedimiento 361/2019, seguido a instancia de la Procuradora D.^a María Dolores Rojas Albaladejo, en nombre y representación de D.^a Nuria Sánchez López, frente a D. José Carlos Revenga Martín, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia número 119/2020

En Aranjuez, a 10 de diciembre de 2020.—Vistos por mí, doña Gabriela María Insúa Ayuso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Aranjuez, los presentes autos de procedimiento ordinario 361/2019, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, a instancias de D.^a Nuria Sánchez López, representada por la procuradora D.^a María Dolores Rojas Albaladejo, bajo la dirección letrada de sí misma, en su condición de letrada contra D. José Carlos Revenga Martín, en situación de rebeldía procesal, he pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por D.^a Nuria Sánchez López, representada por la procuradora D.^a María Dolores Rojas Albaladejo, contra D. José Carlos Revenga Martín, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 26.781 euros, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación en plazo de veinte días.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma doña Gabriela María Insúa Ayuso, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Aranjuez.

Publicación

La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la juez doña Gabriela María Insúa Ayuso que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe”.

Y encontrándose dicho demandado, D. José Carlos Revenga Martín, en situación de rebeldía procesal y en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Aranjuez, a 17 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.993/21)

